

CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICA PARA DIVERSOS EVENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAYMUNDO ENRIQUE BOUCHAN ARIAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

## I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- **I.2.-** Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- **I.3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.
- I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.
- I.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

### CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

- I.6.- Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- I.8.- Que los servicios objeto del presente contrato son requeridos por la J.U.D. de Logística de "LA ALCALDÍA", para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente instrumento.
- **I.9.-** Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "**REQUERIMIENTO**" del **ANEXO DOS.**
- I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.
- I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

#### II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

- II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.
- II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara "EL PROVEEDOR" que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



of X



#### CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

- II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a "LA ALCALDÍA", incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.
- II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:
- **III.1.-** Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.
- **III.3.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:

7

+







### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio objeto del presente contrato el MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO y hasta el MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO que se especifica en el apartado "MONTO TOTAL ADJUDICADO" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la J.U.D. de Logística de "LA ALCALDÍA", para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS.

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

**QUINTA.** - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SÉPTIMA.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que los importes que deriven del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com







#### CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

Si "EL PROVEEDOR" atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la J.U.D. de Logística de que los servicios fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Finanzas de la "LA ALCALDÍA" solicitando que se realice el pago.

Para el trámite de pago de facturas, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de dar de alta una cuenta bancaria ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formado denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <a href="https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html">https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</a> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente contrato.

**DÉCIMA. - "LAS PARTES"** convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice "EL PROVEEDOR" para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.

7







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

**DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES"** convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "**LA ALCALDÍA"** a través del personal que para tal efecto designe la **J.U.D. de Logística** con el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.

Si "LA ALCALDÍA" a través de la J.U.D. de Logística determina alguna irregularidad por parte de "EL PROVEEDOR" en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a "LA ALCALDÍA" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de "LA ALCALDÍA".

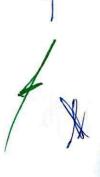
No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que "LA ALCALDÍA" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir de inmediato a "LA ALCALDÍA" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

**DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

**DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR"** constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del ANEXO DOS.









**DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

**DÉCIMA NOVENA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, trasferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA ALCALDÍA" para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de "LA ALCALDÍA".
- Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", en términos de Ley.
- c) "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, "LA ALCALDÍA" podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si "LA ALCALDÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA".

A





"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
- 3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
- 5. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
- 6. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
- 7. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 8. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a "EL PROVEEDOR" se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

7

1 ×



CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – "LAS PARTES" convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de enero del año 2023.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

Lic. Claudia Islas Lagos

Directora General de Administración y Finanzas

Raymundo Enrique Bouchan Arias

Representante Legal

**TESTIGOS** 

Lic. Carlos Alberto Engrandes González

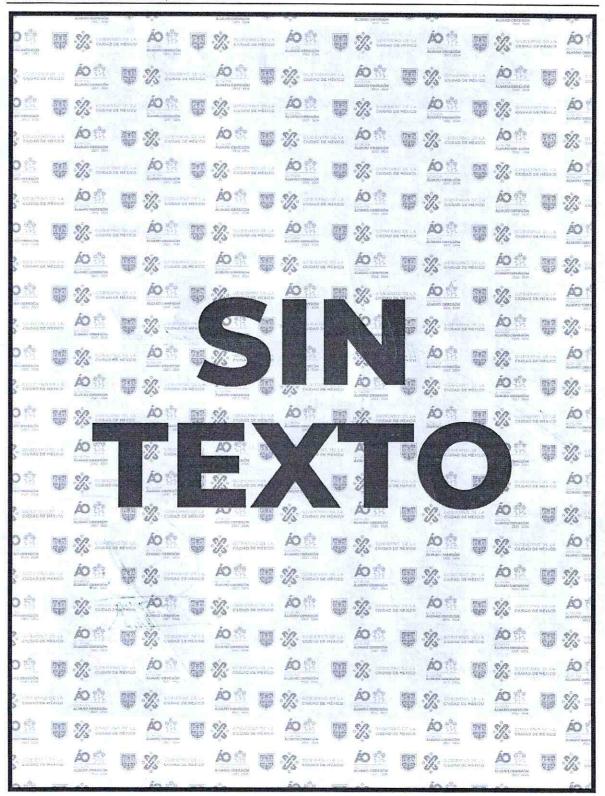
Director de Récursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte Coordinador de Almacén, Adquisiciones y

Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-01/019 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Servicios y Eventos BK, S.A. de C.V. en fecha 13 de enero de 2023.



CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.







# **ANEXO UNO**

			PROCEDI	MIENTO DE ADJUD	ICACIÓN		
PROCEDIMI	ENTO			NO. DE PROCEDIMI	ENTO		FECHA
LP							
LPI	1440						
IRN	XXX		IR-S	DRMAYSG/CAAYA	-003/2023		10/01/23
IRI							
AD	( <b>44.</b> )						
COMITÉ		SESIÓN		ORD / EXO		CASO	

## **FUNDAMENTO LEGAL**

ARTICULO 27 INCISO "B", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

TIPO DE CONT	RATO	OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO	XXX	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICA PARA DIVERSOS
CERRADO	·	EVENTOS

	GENERALES DEL PROVEEDOR
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 20,203 LIBRO 349 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA NOTARIO PÚBLICO No. 123ESTADO DE MÉXICO Y ESCRITURA PÚBLICA 78,840 LIBRO 1,729 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPI NOTARIO PÚBLICO No. 226 EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY, No. 253, COLONIA. SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, C.P. 09140, ALCALDIA. IZTAPALAPA
R.F.C.:	SEB 150210 2P4
TELÉFONO(S):	55 24569143 / 55 5525696923
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	serviciosyeventosbk@hotmail.com
APODERADO(A) LEGAL:	RAYMUNDO ENRIQUE BOUCHAN ARIAS
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 78,840 LIBRO 1,729 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPI NOTARIO PÚBLICO No. 226 EN LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITULO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1958343456









# **ANEXO DOS**

		REQUERIMIENTO	
		ÁREA REQUIRENTE:	
		JEFATURA DE OFICINA DE LA ALCALDÍA	
		J.U.D. DE LOGÍSTICA	
REQUERIMI	ENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-036	(2204) OTROS ARRENTOS	
TIPO	SERV.	(3291) OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 11,000,000.00

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)		
1	RENTA DE CARPA	1	MT2	51.00	51.00		
2	RENTA DE TOLDO	1	MT2	50.00	50.00		
3	RENTA DE LONA	1	MT2	13.00	13.00		
4	RENTA DE TEMPLETE	1	MT2	88.00	88.00		
5	RAMPA PARA DISCAPACITADOS	1	MT2	88.00	88.00		
6	RENTA DE TARIMA	1	MT2	75.00	75.00		
7	CARPA DE 3.00 X 3.00 MTS.	1	PIEZA	380.00	380.00		
8	CARPA DE 3.00 X 6.00 MTS.	1	PIEZA	500.00	500.00		
9	RENTA DE PABELLÓN TIPO ALEMÁN	1	MT2	200.00	200.00		
10	RENTA DE ALFOMBRA DE USO RUDO	1	MT2	75.00	75.00		
11	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL CEMENTO	1	PIEZA	300.00	300.00		
12	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL BIDON AGUA	1	PIEZA	1,000.00	1,000.00		
13	RENTA DE SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO	1	PIEZA	7.00	7.00		
14	RENTA DE SILLA PLEGADIZA ACOJINADA	1	PIEZA	12.00	12.00		
15	RENTA DE SILLA PLIANA	1	PIEZA	30.00	30.00		
16	RENTA DE SILLA TIPO TIFANY	1	PIEZA	35.00	35.00		
17	RENTA DE FUNDA Y MOÑO PARA SILLA	1	PIEZA	30.00	30.00		
18	RENTA DE TABLÓN RECTANGULAR	1 .	PIEZA	50.00	50.00		
19	RENTA DE TABLÓN CIRCULAR	1	PIEZA	30.00	30.00		
20	RENTA DE TABLÓN IMPERIAL	1	PIEZA	35.00	35.00		
21	RENTA DE MANTEL DE TELA, DISEÑO RECTANGULAR	1	PIEZA	25.00	25.00		
22	RENTA DE MANTEL DE PLÁSTICO DISEÑO RECTANGULAR	1	PIEZA	50.00	50.00		
23	RENTA DE MANTEL DE TELA, DISEÑO CIRCULAR	1	PIEZA	28.00	28.00		
24	RENTA DE MANTEL DE TELA, DISEÑO CUADRADO IMPERIAL	1	PIEZA	32.00	32.00		
25	RENTA DE MANTEL TELA DISEÑO BAMBALINA RECTANGULAR	1	PIEZA	45.00	45.00		
26	RENTA DE MANTEL DE TELA DISEÑO BAMBALINA CIRCULAR	1	PIEZA	50.00	50.00		





200 100		
ALCALDÍA		cá.
ÁLVARO O		
2	:021 -	2024

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)	
27	RENTA DE PAÑO RECTANGULAR	1	PIEZA	60.00	60.0	
28	RENTA DE CUBRE MANTEL	1	PIEZA	55.00	55.0	
29	RENTA DE ATRIL Y PÓDIUM	1	PIEZA	1,500.00	1,500.0	
30	INSTALACIÓN DE VINIL PARA PODIUM	1	SERV.	300.00	300.0	
31	RENTA DE VALLA DE POPOTILLO	1	PIEZA	150.00	150.0	
32	RENTA DE VALLA TIPO HEAVY	1	PIEZA	200.00	200.0	
33	RENTA DE UNIFILA ESTANDAR	1	PIEZA	150.00	150.0	
34	RENTA DE MAMPARA	1	PIEZA	200.00	200.0	
35	INSTALACIÓN DE BACK (SIN DISEÑO)	1	M2	200.00	200.0	
36	RENTA DE STAND DE OCTANON	1	M2	1,500.00	1,500.0	
37	COPETE PARA MAMPARA DE OCTANON	1	M.L.	500.00	500.0	
38	RENTA DE CALENTADOR DE AMBIENTE	1	PIEZA	1,300.00	1,300.0	
39	RENTA DE SALA LOUNGE DE TACTO PIEL DE 10 PLAZAS Y MESA DE CENTRO	1	PIEZA	3,000.00	3,000.0	
40	RENTA DE MESAS PERIQUERAS DE 4 PLAZAS	1	PIEZA	500.00	500.0	
41	ARREGLO FLORAL CHICO (FLOR DE TEMPORADA)	1	PIEZA	150.00	150.0	
42	ARREGLO FLORAL MEDIANO (FLOR DE TEMPORADA)	1	PIEZA	650.00	650.0	
43	ARREGLO FLORAL GRANDE (FLOR DE TEMPORADA)	1	PIEZA	1,600.00	1,600.0	
44	ARREGLO DE FOLLAJE NATURAL	1	M.L.	700.00	700.0	
45	SANITARIO PORTATIL ESTANDAR	1	PIEZA	900.00	900.0	
46	SANITARIO PORTATIL VIP	1	PIEZA	3,350.00	3,350.00	
47	SANITARIO PORTATIL DISCAPACITADOS	1	PIEZA	1,200.00	1,200.0	
48	SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIO	1	SERV.	650.00	650.0	
49	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 10 POR LADO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 20 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 8 SUBGRAVES A PISO, 6 MONITORES, MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA Y UN CENTRO DE CARGA.	1	SERV.	24,000.00	24,000.00	
50	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 8 POR LADO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 16 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 6 SUBGRAVES A PISO, 6 MONITORES A PISO, MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRÍCA Y UN CENTRO DE CARGA.	1	SERV.	20,000.00	20,000.00	
51	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 6 POR LADO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 12 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 6 SUBGRAVES A PISO, 6 MONITORES A PISO MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA Y UN CENTRO DE CARGA.	1	SERV.	16,000.00	16,000.00	
52	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 4 POR LADO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 8 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 4 SUBGRAVES A PISO, 4 MONITORES A PISO MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA Y UN CENTRO DE CARGA	1	SERV.	12,000.00	12,000.0	
53	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 3 POR LADO (JORNADA DE 5	1	SERV.	10,000.00	10,000.0	



ALCALDÍA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

## CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)	
	HORAS), SISTEMA DE 6 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 2 SUBGRAVES A PISO, 2 MONITORES A PISO MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA Y UN CENTRO DE CARGA.					
54	SERVICIO DE AUDIO LÍNEAL 2 POR LADO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 4 CAJAS ACUSTICAS DE MEDIO RANGO, CON 2 SUBGRAVES A PISO, 2 MONITORES A PISO, MICROFONIA PARA GRUPO MUSICAL, CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTICA Y UN CENTRO DE CARGA	1	SERV.	8,000.00	8,000.00	
55	SERVICIO DE AUDIO GRANDE (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 6 CAJAS ACUSTICAS FULL RANGE DE 15", CON CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA CON REPRODUCTOR DE MUSICA Y 10 MICRÓFONOS ALAMBRICOS.	1	SERV.	6,000.00	6,000.00	
56	SERVICIO DE AUDIO MEDIANO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 04 CAJAS ACUSTICAS FULL RANGE DE 15", CON CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA CON REPRODUCTOR DE MUSICA Y 06 MICRÓFONOS ALAMBRICOS	1 -	SERV.	3,800.00	3,800.00	
57	SERVICIO DE AUDIO CHICO (JORNADA DE 5 HORAS), SISTEMA DE 2 CAJAS ACUSTICAS FULL RANGE DE 15", CON CABLEADO XLR, CABLEADO DE CORRIENTE ELECTRICA CON REPRODUCTOR DE MUSICA Y 4 MICRÓFONOS ALAMBRICOS.	1	SERV.	2,800.00	2,800.00	
58	SERVICIO DE AUDIO PORTÁTIL SENCILLO (JORNADA DE 5 HORAS), CONSTA DE 1 SISTEMA DE AUDIO PORTÁTIL RECARGABLE DE 12" CON MICRÓFONIA INALAMBRICA	1	SERV.	1,700.00	1,700.00	
59	SERVICIO DE AUDIO PORTÁTIL GRANDE (JORNADA DE 5 HORAS), CONSTA DE 2 SISTEMAS DE AUDIO PORTÁTIL RECARGABLE DE 12" CON MICROFONIA ENLAZADOS ENTRE SI POR CONEXIÓN XLR.	1	SERV.	2,500.00	2,500.00	
60	SERVICIO DE PERIFONEO SENCILLO, CON AUTOMOVIL Y CHOFER, JORNADA DE 5 HORAS	1	SERV.	2,800.00	2,800.00	
61	SERVICIO DE PERIFONEO GRANDE CON CAMIONETA Y CHOFER, JORNADA DE 5 HORAS	1	SERV.	5,600.00	5,600.00	
62	RENTA DE MEGAFONO	1	SERV.	300.00	300.00	
63	RENTA DE MICROFONO CUELLO DE GANSO	1	SERV.	800.00	800.00	
64	RENTA DE MICRÓFONO DE DIADEMA O SOLAPA	1	SERV.	800.00	800.00	
65	RENTA DE MICROFONO INALÁMBRICO EXTRA	1	SERV.	500.00	500.00	
66	RENTA DE MICROFONO ALAMBRICO EXTRA	1	SERV.	150.00	150.00	
67	RENTA DE RADIOS DE FRECUENCIA (POR DÍA)	1	SERV.	200.00	200.00	
68	RENTA DE ANTENA DE TRANSMISIÓN Y LARGO ALCANCE	1	SERV.	200.00	200.00	
69	SERVICIO DE TELEPRONTER CON ESPEJOS	1	SERV.	14,000.00	14,000.00	
70	RENTA DE GROUND SUPPORT	1	SERV.	128,000.00	128,000.00	
71	SERVICIO ILUMINACIÓN PARA GROUND SUPPORT	1	SERV.	63,500.00	63,500.00	
72	TORRE DE ILUMINACIÓN, CON CABEZA MÓVIL ROBOTICA	1	SERV.	37,500.00	37,500.00	
73	TORRE DE ILUMINACIÓN, CON LUZ BLANCA FIJA	1	SERV.	21,000.00	21,000.00	
74	PLANTA DE LUZ PORTATIL 5000 WATS (JORNADA DE 5 HORAS)	1	SERV.	3,000.00	3,000.00	
75	PLANTA DE LUZ 70 KW JORNADA DE 5 HORAS	1	SERV.	6,500.00	6,500.00	



CONTRATO: CAPS/23-01/019 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)	
76	RENTA DE YELLOW YACKET DE 5 CANALES	1	SERV.	150.00	150.00	
77	DISTRIBUIDOR PRENSA	1	SERV.	3,500.00	3,500.00	
78	PANTALLA FAST & FOLD DE 2.44 X 1.80 MTS.	1	SERV.	6,000.00	6,000.00	
79	PANTALLA 3.50 X 2.50 MTS. SOBRE BACK	1	SERV.	22,500.00	22,500.00	
80	PANTALLA LCD DE 22" CON BASE DE MESA	1	SERV.	1,800.00	1,800.00	
81	PANTALLA DE 32" DE PLASMA O LCD CON BASE	1	SERV.	3,500.00	3,500.00	
82	PANTALLA DE 42" DE PLASMA O LCD CON BASE	1	SERV.	5,200.00	5,200.00	
83	PANTALLA DE 52" DE PLASMA O LCD CON BASE	1	SERV.	5,800.00	5,800.00	
84	PANTALLA DE 60" DE PLASMA O LCD CON BASE	1	SERV.	6,200.00	6,200.00	
85	PANTALLA DE 80" DE PLASMA O LCD CON BASE	1	SERV.	8,200.00	8,200.00	
86	PANTALLA DE LEDS 6 MM. 4.00 X 3.00 MTS. P/INTERIOR	1	SERV.	38,000.00	38,000.00	
87	PANTALLA DE LEDS 6 MM. 6.00 X 4.00 MTS. PARA INTERIOR.	1	SERV.	54,000.00	54,000.00	
88	PANTALLA DE LEDS 10 MM. 4.00 X 3.00 MTS. INT/EXT	1	SERV.	36,000.00	36,000.00	
89	PANTALLA DE LEDS 10 MM. 6.00 X 4.00 MTS. INT/EXT	1	SERV.	52,000.00	52,000.00	
90	RENTA DE LAP TOP	1	SERV.	500.00	500.00	
91	SERVICIO DE SWITCHER DE VIDEO Y LOOP	1	SERV.	1,500.00	1,500.00	
92	VIDEO PROYECTOR DE 4000 LUMENS	1	SERV.	5,100.00	5,100.00	
93	VIDEO PROYECTOR DE 5500 LUMENS	1	SERV.	6,500.00	6,500.00	
94	VIDEO PROYECTOR DE 10000 LUMENS	1	SERV.	13,250.00	13,250.00	
95	VIDEO PROYECTOR DE 15000 LUMENS	1	SERV.	13,250.00	13,250.00	
96	CIRCUITO CERRADO A 1 CÁMARA	1	SERV.	22,000.00	22,000.00	
97	CIRCUITO CERRADO A 2 CÁMARAS HD	1	SERV.	41,500.00	41,500.00	
98	CIRCUITO CERRADO A 3 CÁMARAS HD	1	SERV.	57,500.00	57,500.00	
99	CIRCUITO CERRADO A 2 CÁMARAS ROBÓTICAS	1	SERV.	60,100.00	60,100.00	
100	CIRCUITO CERRADO A 5 CÁMARAS	1	SERV.	85,000.00	85,000.00	
101	RENTA DE MÁQUINA DE HUMO	1	SERV.	1,300.00	1,300.00	
102	RENTA DE TAPETE DECORATIVO PARA SALA	1	PIEZA	1,500.00	1,500.00	
103	RENTA DE PERCHERO DE METAL	1	PIEZA	1,500.00	1,500.00	
104	RENTA DE ESPEJOS DE CUERPO COMPLETO	1	PIEZA	600.00	600.00	
105	RENTA DE SALA CAPITONADA	1	JUEGO	5,800.00	5,800.00	
106	RENTA DE MESA CON ESPEJO Y LUZ PARA CAMERINO	1	PIEZA	1,500.00	1,500.00	
107	RENTA DE SILLÓN MEDIA LUNA PARA PRESIDIUM	1	PIEZA	350.00	350,00	
108	RENTA DE SILLA DE RUEDAS	1	SERV.	250.00	250.00	
109	RENTA DE TRABAFITAMBO	1	SERV.	110.00	110.00	
110	RENTA DE GRADAS	1	PERSONA	150.00	150.00	

1

of A







MONTO
MONTO
MÍNIMO
INCLUYENDO
I.V.A.

MONTO
MÁXIMO
INCLUYENDO
I.V.A.

11,000,000.00

MONTO
MÁXIMO
INCLUYENDO
I.V.A.

MONTO
MÁXIMO
INCLUYENDO
I.V.A.

	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
Período de Ejecución de los Servicios:	DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA J.U.D. DE LOGÍSTICA

		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:			
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)					
SI APLICA	xxx	1,422,413.79			
NO APLICA		UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.			

scs





